timo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos das meses desde la publicación del presente anuncio, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Sevilla, 14 de septiembre de 1993. – El Delegada, Fco. Javier de Soto Chazarri.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de Gronada el día 29 de septiembre de 1993, por el que se aprueba definitivamente la modificación puntual del Plan Parcial P-4 del municipio de Almuñécar, promovido por el Ayuntamiento de Almuñécar (Granada) (2430) (PP. 3110/93).

Acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su Sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1993

Almuñécar. Modificación Puntual Plan Parcial P-4 del P.G.O.U., promovido por el Ayuntamiento. Ref : 2.430.

«Examinado el expediente de Modificación Puntual del Plan Parcial P-4 del P.G.O.U. de Almuñécar, aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 17 de junio de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previsios en el ort² 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1993 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junto de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistas los informes de la Panencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Tronsportes y en virtud de las facultades atribuidas o tenar de lo dispuesta en el art² 11 del Decreto 194/1993 en relación con el art² 118 b) del Reol Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junia, la Camisión Provincial de Urbonismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo.

Segundo. El Ayuntamiento deberá aportar la documentación escrito y gráfica que cumplimente y defina los siguientes aspectos:

a) Los «espacios libres de uso público» generados par el incremento del número de viviendas deberán grafiorse según las prescripciones del Reglamento de Planeamiento.

b) En la Ordenañza R-5 se definirá la acupación en plonto en parcela neta.

c) El equipomiento social procedente del primitivo Plan Parcial así como el que genera la modificación se situarón bajo el sistema general a acogiéndose a la compatibilidad de usos de la Ordenanzo R-7, apartándose la documentación gráfica (planta y sección) que la defina.

d) Se hará constar que en los excesos de aprovechamiento que pudieren producirse respecto ol medio establecido en el Plan General de Ordenación Urbana para el resto del SUP se estará a lo dispuesto en el art° 46 b) del Reglamento de Planeamienta.

Tercera. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y se notificará al Ayuntamiento de Álmuñécar e interesados».

Contra la presente Resalución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de das meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2° y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recursa se camunicará previamente a la Comisión Provincial de

Urbanismo según lo establecido en el art° 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común.

Granada, 30 de septiembre de 1993. – El Secretario, Olvido Pérez Vera, V°.B°. El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre notificación de resoluciones de recursos de alzada dictadas por el Director General de Transportes en expedientes de sanción a la legislación reguladora de los transportes terrestres incoodos o lo empreso Tomós Marin Amat.

En virtud de la dispuesto en el Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídica de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27.11.92), por haber resultado desconocido en su domicilio (Hábitat, 7, Sevillal, se notifica a la Empresa Tomás Marín Amat, titular de la Concesión V-2836:JA-281-AL «Almería-Norias de Daza por las Marinas», que se hacen públicas y se tendrán por notificadas las Resoluciones recaídas en las expedientes citados y cuyo contenido se deialla, pudiendo interponer contra los mismas Recurso Cantenciosa-Administrativo, en el plozo de dos meses.

EDICTO DE NOTIFICACION A LA EMPRESA TOMAS MARIN AMAT

N° Expediente: AL-12475-V/90 Concepto: Prohib. Tráfico Naturaleza: Alzada Importe: 50.000

N° Expediente: Al-12360-O-90 Cancepto: Exceso Viojeros Naturaleza: Alzada Importe: 40.000

N° Expediente: AL-00771-V-91 Concepto: Prohibido Fumar Noturaleza: Alzado Imparte: 5.000

N° Expediente: AL-00769-V-91 Concepto: Libro Reclamaciones Naturaleza: Alzada Importe: 50.000

Matrículas Sancionadas: B-896.878 M-932.208

Almería, 22 de actubre de 1993. – El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección Generol de Bienes Culturales, por el que se notifico la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a fovor del Potio del Antiguo Conventa de Son Acasio en Sevilla, a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favar del Patio del Antiguo Convento de San Acasio en Sevilla.

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor del Patio del Antiguo Convento de San Acasia en Sevilla, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuacianes conceder trámite de audiencia a los interesados en el mismo cuyos datos se desconocen, ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por

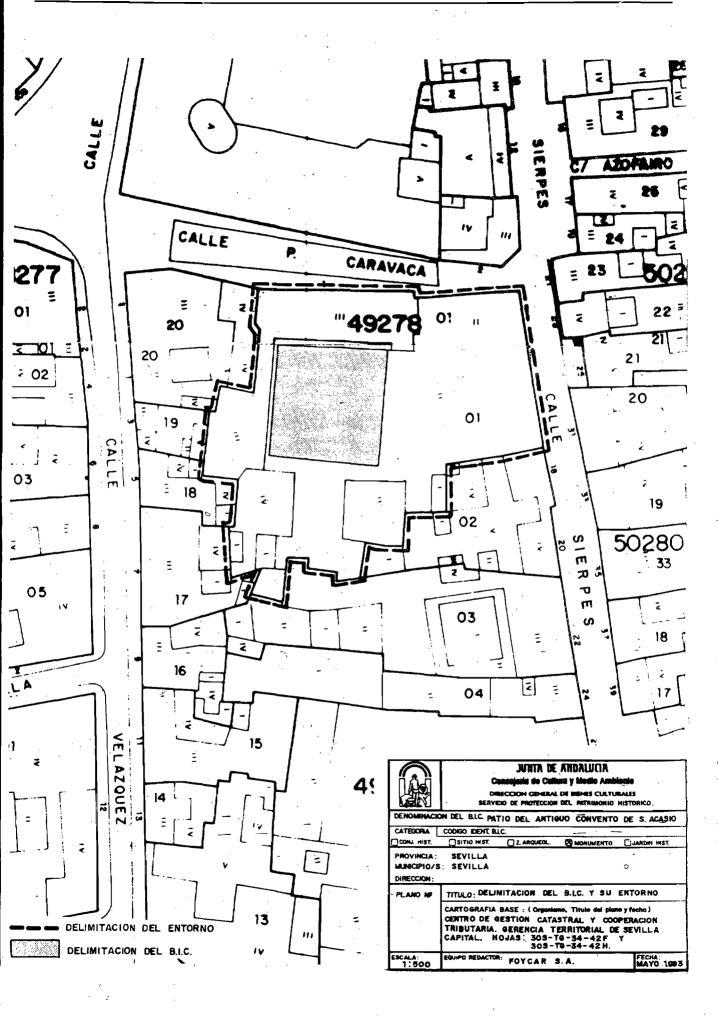
su entorno de protección, que corresponde a las porcelas que en anexo se publico y que son los siguientes:

El entorno ofectado por la decloroción de Bien de Interés Cultural del Patio del Antiguo Convento de San Acasia, comprende las espacias y edificación que se encuentran dentro de la parcela catastral 01, monzana 49278 cuyo proceso da hacia la c/ Caravoca n° 1.

Durante el plazo de quince díos y canforme a la dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el pórrofo onterior podrón olegar cuonto estimen conveniente en orden o la declaroción que se pretende, o cuyo fin el expediente, en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levíes n° 27, planta 1º, Cansejerío de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de once a trece horas.

La presente notificación se publica a las efectas establecidos en el ortículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevilla, 29 de septiembre de 1993.- El Director General, José Guirao Cabrera.



ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, par el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor de Cartuja, en Cazalla de la Sierro (Sevilla), a los interesados en el mismo cuyos datos se descanacen ya sean propietarios o titulares de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entorno de protección.

Expediente: Declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, o fovor de la Cartuja de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Encontróndose en tramitación el expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural a favor de la Cartuja, en Cazalla de la Sierra en Sevilla se ha acardado en cansideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trómite de audiencia a las interesados en el mismo cuyos datos se desconacen, ya sean prapietarios o titulores de otros derechos afectados por la declaración del inmueble o por su entarno de protección que carrespande o las parcelas que en onexo se publica y que san los siguientes:

El entorno afectado está determinado por los límites de la finca de la Cartuja que oparece en las hojas 2 y 3 del Plono Parcelario de Cazalla de lo sierra, e con el n° 37 Areo de Inspección Rústica, Gerencia Territoriál de Sevilla, provincia 21.1.90.

Durante el plazo de quince días y conforme a la dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las personas a que se refiere el párrofo anteriar podrán alegar cuanto estimen conveniente en arden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de monifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico C/ Levies n° 27, planta 1º., Cansejería de Cultura y Medio Ambiente, en Sevilla de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos

en el artículo 59.4 de la Ley antes citada.

Sevillo, 29 de septiembre de 1993.— El Director General, José Guirao Cobrera.